

(N) Período Auditado	(N) Año De Realización De La Auditoría	(C) Nombre Del Informe	(C) Tipo De Control	(F) Fecha De Suscripción Del Plan De Mejoramiento	(F) Fecha De Corte Del Avance	(D) Numero De Hallazgo	(C) Origen	(C) Descripción Del Hallazgo	(C) Causa	(C) Acción Correctiva	(C) Descripción De La Actividad	(I) Meta	(F) Fecha De Inciación	(F) Fecha De Finalización	(C) Responsable	(C) Área Responsable	(I) De Avance De Ejecución De La Acción Correctiva	(C) Observaciones
2020	2021	AEF Alcalde de Palmira 2020	AEF	2022/05/25	2022/09/13	18		HALLAZGO No 3 DE TIPO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Condición Presunto incumplimiento de obligaciones legales y contractuales que obligan en observancia del principio de transparencia y publicidad a realizar la publicación en la plataforma SECOP de forma oportuna todo proceso contractual que adienten las entidades estatales	Fortalecer y controlar el procedimiento de publicación oportuna de la información Contractual en la Plataforma SECOP	Realizar seguimientos mensuales de la publicación de la ejecución contractual en el SECOP	1. Emitir una circular de lineamiento sobre el seguimiento del reporte de publicación de los documentos por parte de cada una de las dependencias. 2. Realizar capacitación en SECOP II. 3. Enviar a la Oficina de Control Interno Disciplinario los posibles incumplimientos a la publicidad de ejecución en SECOP.	Actas mensuales de seguimiento a la publicación de ejecución en el SECOP II.	2023/05/24	2024/09/05	1. Dirección de Contratación 2. Dirección de contratación y Todas las Dependencias 3. Supervisores de los contratos de cada dependencia 4. Ordenadores del Gasto	1. Dirección de Contratación 2. Dirección de contratación y Todas las Dependencias 3. Supervisores de los contratos de cada dependencia 4. Ordenadores del Gasto		
2020	2021	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION AF	AFG	2021/10/12	2022/06/30	34		Realizado el ejercicio auditor de seguimiento a la ejecución del Contrato CCE-972 AMP-2019 que derivó en la Orden de Compra No. 30454-2020 conforme sus obligaciones contractuales se evidenció por parte de la empresa contratista Unión Temporal BIODUMPIEZA un presunto incumplimiento de los numerales 11.32 y 11.33 de la Cláusula 11. Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco No. CCE-972 AMP-2019 relacionados con el pago oportuno de los salarios de los operarios que prestan el servicio integral de aseo y cafetería (según las fechas acordadas en el Documento de Inicio de la Orden de Compra) y con el pago oportuno de los aportes de seguridad social prestaciones sociales aportes parafiscales horas extras dominicales festivos recargos nocturnos indemnizaciones liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral	Debilidad en el seguimiento de los informes y soportes presentados por el contratista para evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Fortalecer el ejercicio de supervisión del contrato de Limpieza y Cafetería	* 1 Personas contratada por prestación de Servicios para realizar el seguimiento a las obligaciones contractuales de acuerdo al contrato. * 2 Reuniones de Seguimiento con el contratista, para realizar el seguimiento a los pagos de la seguridad social	Actas de Reuniones Informe de Actividades	2023/05/24	2024/09/05	Soly Santa Celis	Subsecretaría de Recursos Físicos		
2020	2021	AUDITORIA DE DESEMPEÑO AD	AFG	2022/01/18	2022/06/30	39		La Administración Central de Palmira por intermedio de la Secretaría de Hacienda presuntamente suscribió y ejecutó el contrato MP 180-2020 mediante la modalidad de contratación directa cuando el objeto y las obligaciones específicas del contrato lo enmarcan dentro de los presupuestos jurídicos de un contrato de consultoría el cual debe celebrarse mediante la invitación pública con pluralidad de oferentes.	Falta de seguimiento a las modalidades de contratación.	1. Aplicar la lista de chequeo implementada por la Dirección de Contratación 2. Solicitar a la Dirección de Contratación nuevas capacitaciones.	1. Aplicar en cada contrato la lista de chequeo implementada por la dirección de contratación. 2. Adaptar los controles que implemente la dirección de contratación.	1. Validar una (1) lista de chequeos para cada contrato, según la modalidad de selección y cumplimiento de requisitos del mismo.	2023/05/24	2024/09/05	Secretaría de Hacienda	Maria Eugenia Figueras Velaz / Secretaria de Hacienda		
2020	2021	AUDITORIA DE DESEMPEÑO AD	AFG	2022/01/18	2022/06/30	46		Presuntamente la Secretaría de Planeación en la celebración del Contrato Interadministrativo No. MP-1032-2020 no observó el principio de planeación estatal al no determinar los recursos con los cuales se ejecutará el contrato de manera que no se contó con la totalidad del personal de campo requerido y por lo cual se debió modificar el operativo de campo reduciendo significativamente la cantidad de barrios a visitar y hogares a encuestar.	Desconocimiento por parte de la Entidad contratante de aspectos que se deben tener en cuenta en el desarrollo de la Contratación Estatal	1. Socializar los lineamientos normativos relacionados con el tema de subcontratación. 2. Documentar mediante actas el seguimiento trimestral a la ejecución contractual autorizada por la dependencia en el marco de la ejecución de procesos contractuales de convenios Interadministrativos (Contratación Directa), generando las alertas a que haya lugar. 2.2. Instrumentar el seguimiento a la contratación relacionada con convenios interadministrativos, en una matriz de Excel, como requisito al acta de seguimiento a la contratación.	1. Una (1) Actividad de socialización de lineamientos normativos relacionados con el tema de subcontratación, con el equipo de contratación de la Secretaría de Planeación. 2.1. Dos (2) actas documentando el seguimiento a la contratación con autorización de subcontratación, incluyendo las alertas a que haya lugar. 2.2. Una (1) matriz de Excel para registro del seguimiento a la contratación relacionada con convenios interadministrativos. 2.2.2. Una matriz de Excel	1. (1) Una mesa de trabajo 2.1. Dos (2) actas de seguimiento 2.2. Una matriz de Excel	2023/05/24	2024/09/05	Secretaría de Planeación	Secretario (a) de Planeación		
2021	2022	AFG	AFG	2022/06/13	2022/12/13	2	Administrativo	La cuenta edificaciones y terrenos del grupo propiedad planta y equipo no resulta el valor correcto en razón a que no se tiene incorporado en el inventario valorado de bienes inmuebles la compra de terrenos por valor de \$13959994 así como también no se han incorporado el valor de las inversiones en la infraestructura de bienes del municipio según contratación ejecutada en el 2019 por valor de \$12489440083	Debilidades en la articulación entre dependencias y falta de procedimiento y/o control para el flujo de la información.	Fortalecer el seguimiento integral de la actualización de la plataforma con respecto a la cuenta Edificaciones y Terrenos	* 3 reuniones de seguimiento con hacienda e infraestructura para verificar la información. * 1 Procedimiento actualizado y socializado * 2 Personas contratadas por prestación de servicios para realizar el seguimiento y la alimentación de la plataforma sibweb	Actas de Reuniones Informe de Actividades Reportes de seguimiento de la Plataforma	2023/05/24	2024/09/05	Subsecretaría de Recursos Físicos	Subsecretaría de Recursos Físicos		
2021	2021	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PALMIRA VIGENCIA 2021	AFG	2022/06/13	2022/12/13	3		Ejecución de \$56.635.674.405,68 de Gastos de inversión que corresponden al 10% del presupuesto definitivo aprobado	Asistencia en la planificación y control de seguimiento de los instrumentos de gestión y planeación	1. Gestionar ante la Secretaría de Talento Humano capacitación en temas de gestión de proyectos, en el marco del Plan Institucional de Capacitaciones 2024. 2. Emitir lineamientos para las dependencias con el fin de recopilar datos sobre el avance y logro de los indicadores, objetivos y la ejecución de los fondos asignados, consolidación del Plan de acción trimestral y la elaboración trimestral del informe consolidado del seguimiento mensual a productos, actividades, insumos del proyecto de inversión y el cumplimiento del cronograma de actividades. 3. Consolidar informe de resultados del seguimiento realizado a metas y proyectos a la Alta Gerencia para la toma de decisiones, con copia a la Oficina de Control Interno, para lo de competencia. 4. Revisar y actualizar los procedimientos de Seguimiento a Proyectos y Seguimiento a Plan de Desarrollo, incluyendo los informes de resultado con destino a la Alta Gerencia para la toma de decisiones. 5. Elaborar trimestralmente un informe consolidado de los resultados recopilados de los puntos 1, 1.2 y 2 y plan de acción y comunicarlo a la Alta Gerencia, para la toma de decisiones, con copia a la Oficina de Control interno, como tercera línea de defensa. 6. Actualizar los Procedimientos en el actuar, con la inclusión de informe orientado a la Alta Gerencia para toma de decisiones.	1. Una capacitación gestionada en temas de gestión de proyectos. 2. Una circular trimestral con los lineamientos orientada a los Gerentes de Meta para la gestión de datos y la elaboración de informe mensual de seguimiento. 2.1. Banco de Proyectos con base en el informe trimestral de seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión reportados en SIFWEB, generará alertas tempranas y riesgos en la marcha del proyecto, documentando su gestión mediante actas. 2.2. El equipo de Plan de Desarrollo generará las alertas tempranas y riesgos en la marcha sobre las metas del Plan de Desarrollo, acorde al sistema de seguimiento implementado (Decreto 311/2021), documentando su gestión mediante actas. 3. Elaborar trimestralmente un informe consolidado de los resultados recopilados de los puntos 1, 1.2 y 2 y plan de acción y comunicarlo a la Alta Gerencia, para la toma de decisiones, con copia a la Oficina de Control interno, como tercera línea de defensa. 4. Actualizar los Procedimientos en el actuar, con la inclusión de informe orientado a la Alta Gerencia para toma de decisiones.	1. Una (1) capacitación gestionada Una (1) circular con lineamientos técnicos emanada por la Secretaría de Planeación. Un (1) acta de compromisos y seguimiento a los mismos sobre la gestión de proyectos. Un (1) acta de compromisos y seguimiento a los mismos sobre la gestión de metas. Un (1) informe consolidado de alertas tempranas, riesgos identificados y reporte de compromisos, orientado a la Alta Gerencia, para la toma de decisiones, con copia a la Oficina de Control interno, como tercera línea de defensa. 4. Dos (2) procedimientos actualizados.	2023/05/24	2024/09/05	Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación		
2021	2022	AFG CONTRALORIA MUNICIPAL 2021	AFG	2022/06/13	2022/12/13	4		Las justificaciones de seis (6) reservas presupuestales constituidas mediante Resolución No 001 del 03 de enero de 2022 no obedecían a situaciones aplicas o hechos imprevisibles que impidieran la ejecución total de sus correspondientes contratos en la vigencia 2021	Falta de planeación para la celebración y ejecución de contratos.	Seguimiento a la ejecución presupuestal de inversión a cada una de las Secretarías.	Reuniones con las secretarías midiendo el porcentaje de avance a los proyectos, reafirmando que no se puede confiar reservas presupuestales que no sean caso fortuito o de fuerza mayor.	Reunion Bimestral con las Secretarías.	2023/05/24	2024/09/05	Todas las Dependencias	Todas las Dependencias		
2022	2022	AEF	AEF	2022/09/19	2023/09/19	1	IMDER	Detenido de la infraestructura del inmueble "Polideportivo Alfonso López", ubicado en la Carrera 32 B con Calle 39	1. Reuniones de seguimiento trimestrales con el IMDER para validar el avance en las actividades del mantenimiento de los escenarios deportivos y del procedimiento establecido en la Resolución 095 de 2019 - Cronograma de visita de verificación estado del inmueble (semestral)	Se convocaron y gestionaron reuniones de seguimiento con el IMDER con el fin de verificar la ejecución de las actividades del procedimiento establecido en la Resolución 095 de 2019 - Cronograma de visita de verificación estado del inmueble (semestral)	1- 03 actas de reunión de seguimiento dentro del periodo 2022-2023. 2.- Informe de visita inmuebles.	1.- 03 actas de reunión de seguimiento dentro del periodo 2022-2023. 2.- Informe de visita inmuebles.	2022/10/01	2024/09/05	Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales	Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales		
2022	2022	AEF	AEF	2022/09/19	2023/09/19	6	CULTURA- RECURSOS FISICOS (ANTIGUA ALCALDIA)	Detenido de la infraestructura del inmueble Edificio o bien cultural de interés Patrimonial "Antigua Alcaldía", ubicado en la carrera 30 No 30-17	1. Articulación interdependencias para realizar la gestión de Remoción de Escombros, Poda y Limpieza general del inmueble. 2. Solicitar ante el Ministerio de Cultura, sobre las intervenciones que en virtud del hallazgo se podrían realizar sin constituirse en un detrimento patrimonial, debido a una futura restauración del BICNAL.	1. Gestión para la remoción de escombros en el edificio, articulada entre Subsecretaría de Recursos Físicos, Secretaría de Infraestructura y Secretaría de Cultura. 2. Gestión para la realización de Limpieza trimestral de la fachada en articulación con los Bomberos de Palmira, la Dirección de Gestión de Riesgo, Subsecretaría de Recursos Físicos y Secretaría de Cultura. 3. Gestión ante el Ministerio de Cultura, sobre concepto de intervención en la edificación por parte de la Secretaría de Cultura.	Actas de reunión bimestral interdependencias para el avance de las gestiones propuestas relacionadas en los numerales 1, 2 y 3	Actas de reunión bimestral interdependencias para el avance de las gestiones propuestas relacionadas en los numerales 1, 2 y 3	2023/10/01	2024/09/05	Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales	Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales	Secretaría de Cultura	
2022	2023	AFG	AFG	2023/05/23	2023/11/23	1		Irregularidad al numeral 6.2.1. del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, de las Entidades de Gobierno. Reconocimiento de activos que dice: "... Se reconocen como activos, los recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiabilidadmente..." y la Resolución No 193 de mayo 05 de 2016, Por medio de la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable. Numeros 2.2.1.	La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales dispone de una herramienta de consulta donde el criterio de búsqueda es la fecha de Pago y/o la Fecha de Giro a Municipio y la DIAN dispone de hasta 12 días para realizar el Giro al Municipio una vez el contribuyente paga su anticipo. Por esta razón la consulta del reporte en el portal de la DIAN se realiza mes vencido con el fin de procurar tener la información de los giro realizados todo el mes en la cuenta 088-10491-5 del Banco de Occidente	1. Definir criterios para la parametrización del módulo de régimen simple que permita el reconocimiento financiero y presupuestal dentro del mismo mes y los días que se carga la información en la herramienta. 2. Radicar una incidencia ante SIFWEB solicitando la parametrización o en su defecto un procedimiento que permita el reconocimiento de los ingresos dentro del mismo mes. 3. Realizar las pruebas necesarias con fin de confirmar el resultado de la Parametrización	Realizar un (1) ajuste en el SIF WEB que permita en el módulo de régimen simple el reconocimiento financiero y presupuestal dentro del mismo mes de realización y no al momento del cargo de la información proveniente de la DIAN	2023/05/24	2024/09/05	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda			

2021	2023	AFE	AFE	2023/11/30	2024/06/30	1	Administrativo	"Teniendo en cuenta la información suministrada por la Alcaldía de Palmira, se evidencia que, a pesar de que la modalidad de selección para el contrato de actualización, conservación y difusión catastral del Municipio de Palmira estaba determinada por el ordenamiento jurídico en el artículo 2.2.3.5.7 del Decreto 1983 de 2019, la entidad en los estudios de sector de fecha 10 de febrero de 2021, plantea una evaluación a ofertas o propuestas presentadas obviando el procedimiento contractual, pues seleccionó al contratista en una etapa precontractual (antes de otra modalidad de selección)".	Falta de un equipo estructurador líder de procesos de contratación de la Secretaría de Hacienda que haga periódicamente comités, capacitaciones y dictos directivos, de conformidad con los lineamientos de la Dirección de Contratación Municipal y la normatividad vigente.	Constitución de un equipo líder de estructuración de proyectos que se encargue de dirigir mesas de trabajo o capacitaciones en la Secretaría de Hacienda y, una como órgano consultivo para casos estratégicos. Realización de comités o capacitaciones de manera mensual, según la necesidad.	Equipo estructurador de contratos estatales constituido Comités o capacitaciones para el fortalecimiento de la actividad contractual	Puesta en marcha de un equipo calificado y experimentado, con habilidades de liderazgo y capacidad para dirigir mesas de trabajo y capacitaciones dentro de la Secretaría de Hacienda. Comunicación efectiva dentro de la organización y proporcionar oportunidades continuas de aprendizaje y desarrollo para el personal, incentivando la actualización continua, desarrollo de habilidades, participación y eficiencia.	2023/12/21	2024/06/20	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda			
2021	2023	AFE	AFE	2023/11/30	2024/06/30	2	Administrativo	Ejecución de la acción sin aprobación de la garantía, por parte de la administración municipal de Palmira, teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional en la que se realiza todo el proceso de contratación en línea.	En los comités periódicos no se incluye en la agenda un punto específico para discutir posibles modificaciones y/o equilibrio económico del contrato.	Establecer un punto recurrente en la agenda de los comités mensuales dedicado exclusivamente a la revisión de posibles modificaciones contractuales en base a la ejecución del contrato.	Comités realizados en los cuales se abordó como punto del día posibles modificaciones contractuales.	Garantizar que en cada comité mensual se dediquen puntos del orden del día de la reunión a la revisión y discusión de posibles modificaciones contractuales en línea con la ejecución del contrato.	2023/12/21	2024/06/20	María Eugenia Figueroa Vélez- Secretaria	Secretaría de Hacienda			
2021	2023	AFE	AFE	2023/11/30	2024/06/30	3	Administrativo	Se evidencian deficiencias en proceso de actualización y seguimiento por parte de la supervisión, toda vez que, en el plan de trabajo y metodología a realizar en el marco del Contrato MPRES- 2021, se establecieron predios para realizarlas visita de campo con el fin de actualizar y recolectar información real de predio de acuerdo con el artículo 2.2.3.2.4 del Decreto 148 del 2020, no obstante, esta actividad no se ejecutó en su totalidad, desarrollando la actualización de dichos predios por medio de fotografías de las fachadas y ortofoto.	Bajo reconocimiento inicial de la importancia estratégica de la gestión catastral por parte de los actores del territorio	Diseñar la estrategia de comunicación que explique a los ocupantes el propósito y los beneficios del trabajo catastral, destacando su relevancia y legitimidad.	Documento que contenga la estrategia de comunicación que facilite el ingreso a los predios.	Generar una nueva estrategia de comunicación dirigida al aumento en la aceptación de las visitas catastrales por parte de los ocupantes.	2023/12/21	2024/06/20	María Eugenia Figueroa Vélez- Secretaria	Secretaría de Hacienda			
2021	2023	AFE	AFE	2023/11/30	2024/06/30	4	Administrativo - indagación preliminar	La Actualización Catastral del Municipio obedece a una suma de elementos (como un adecuado empaque, un correcto ejercicio de visitas de campo o validaciones con otras fuentes de información) que se interrelacionan para generar la Actualización Catastral como producto terminado, se observó por el equipo auditor que la información reflejada en la base catastral presenta diferencia con la realidad de los predios observada en terreno.	Desarticulación de autoridades competentes y actores estratégicos que aumenta el riesgo de imprecisión en la recolección de datos necesarios para la actualización constante de la base catastral.	Establecer un comité interno encargado de reportar inconsistencias encontradas en la base de datos catastral y hacer seguimiento a su corrección, así como hacer seguimiento a la relación de gestión con las autoridades que se requieran para garantizar la integridad de la misma.	Documento de constitución del Comité interinstitucional.	Reducir la tasa de imprecisión en la recolección de datos catastrales.	2023/12/21	2024/06/20	María Eugenia Figueroa Vélez- Secretaria	Secretaría de Hacienda			
2023	2023	REQUERIMIENTO CIUDADANO No.050-2023 - RECAUDO LEGAL E INVERSIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR CONCEPTO DE SOBRETASA A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA. RECAUDO LEGAL DE MULTAS DE TRÁNSITO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE FOTODTECCION ELECTRÓNICA EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y MORA EN EL PAGO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICIA NACIONAL	Acción correctiva	2023/12/01	2023/12/31	1	Administrativo	El equipo auditor evidenció que la Administración Municipal no cuenta con las actas de terminación, así como tampoco actas de liquidación de los convenios interadministrativos de Cooperación No. 121 de marzo 28 de 2013, 825 de 2013 y 734, del 22 de septiembre de 2014, suscritos con el Municipio de Palmira y la Policía Nacional	Inexistencia de seguimiento y monitoreo, en los procesos contractuales	Realizar revisión y seguimiento de los procesos de contratación y convenios administrativos de la dependencia.	Efectuar el seguimiento, revisión y control de los contratos y convenios interadministrativos que celebra la secretaría de Tránsito y Transporte con personas naturales o demás entidades con el objetivo de verificar las condiciones y el estado que tiene a corte de 2024. En necesario validar los convenios que actualmente tiene la dependencia con otras entidades o instituciones Públicas.	Un acta de seguimiento y control sobre el cierre o terminación de Contratos	2023/12/01	2024/09/05	Daniel Alberto Parra Valdez	Secretaría de Tránsito y Transporte			
2022	2023	ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN - CONVENIOS SUSCRITOS POR LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VIGENCIA 2022	Acción correctiva	2023/12/01	2023/12/29	2	Administrativo	Este acto administrativo fue proyectado en los procesos MP-1390-2022 y MP-1523-2022, mientras que en los demás procesos, con excepción de los Convenios MP-1163-2022 y MP-1488-2022, en el que se llevó a cabo un proceso de contratación competitiva, la Entidad Estatal omite publicar en la plataforma electrónica de contratación Scape II y presuntamente omite proferir dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	Unificación de criterios por parte del equipo nuevo de contratación al requerir acto administrativo para la suscripción de convenio de asociación Falta de unanimidad frente a la estructuración y publicación de los documentos que hacen parte de este tipo de procesos por parte de la Administración Municipal	Solicitud de lineamientos jurídicos	Solicitar a la Dirección de contratación unificación de criterio referente a la obligación de emitir acto de justificación en las tipologías relacionadas con Convenios.	Plan de acción (1) Circular informativa	2023/12/01	2024/09/05	Oscar Eduardo Perenguez Cardona- Director	Dirección de Contratación Dirección de Gestión del Medio Ambiente			
2023	2024		AFG	AFG	2024/06/05	2024/12/05	1	Falta de control entre la información remitida a la Contraloría en la plataforma SIA CONTRALORIAS y la reportada, publicada y subida al CHIP (El Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública).	CAUSA: Falta de control entre la información remitida a la Contraloría en la plataforma SIA CONTRALORIAS y la reportada, publicada y subida al CHIP (El Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública).	1. Remite Circular o a las 28 Entidades agregadas, con instrucciones precisas frente a los plazos, informes y responsabilidad en la presentación de la información a consolidar. 2. Elaborar un Normograma con todo lo relacionado a la presentación de informes y calendario con las fechas de presentación a la Secretaría para consolidar. 3. Clarificar los canales y rectores de las instituciones Educativas y Persepolis para reforzar la responsabilidad de cada entidad en la información que reportan.	Socialización del normograma y calendario de presentación de informes.	Circulars y Reunión con las Entidades agregadas.	2024/06/05	2024/09/05	Secretaría de Hacienda Contabilidad	Secretaría de Hacienda Contabilidad			
2023	2024		AFG	AFG	2024/06/05	2024/12/05	2	Incertidumbre del valor registrado en las cuentas edificaciones y la subcuenta de Construcciones en curso. Debitadas en la articulación entre dependencias y ausencia de procedimiento y/o control para el flujo de la información.	CAUSA: Debitadas en la articulación entre dependencias y ausencia de procedimiento y/o control para el flujo de la información.	Seguimiento al inventario de bienes inmuebles de la alcaldía municipal de Palmira. Mesas de trabajo con el IMDER, Contabilidad, Gestión de Recursos Físicos, Almacén.	Informe de SIF WEB vs informe contabilidad. Actas de reunión mensual.	Similitud entre el inventario de bienes inmuebles, Bienes contabilizados y bienes entregados en las diferentes modalidades.	2024/06/05	2024/09/05	Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales	Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales			
2023	2024		AFG	AFG	2024/06/05	2024/12/05	3	Pérdida de oportunidad en la ejecución del gasto público social en el Municipio de Palmira, como se define en el ARTÍCULO 37, del acuerdo 046 de 2022, actuato orgánico del presupuesto de Palmira. "GASTO PÚBLICO SOCIAL". Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la atención a las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, medio ambiente, agua potable, vivienda, deporte, recreación, cultura, seguridad social; los subsidios para servicios públicos domiciliarios y las transferencias al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión (Concordancia: Decreto 111/96 Art. 41).".	La Administración Municipal de Palmira, alcanzó en términos globales una ejecución del 96% del presupuesto asignado, no obstante, el 4% dejado de ejecutar representa una cifra económica significativa equivalente a \$27.019.448.903,76. Así mismo, se debe resaltar que el mayor monto dejado de ejecutar está concentrado en las siguientes dependencias, Secretaría de Educación, Integración Social, Seguridad y Convivencia, Infraestructura, Tránsito y Salud, las cuales en conjunto presuntamente dejaron de ejecutar un monto de \$24.699.486.320,02 de los \$27.019.448.903,76.	Debilidad en la planificación y control de seguimiento de los instrumentos de gestión y planeación.	1. Gestionar ante la Secretaría de Talento Humano capacitación en temas de gestión de proyectos, en el marco del Plan Institucional de Capacitaciones 2024. 2. Emitir lineamientos para las dependencias con el fin de recopilar datos sobre el avance y logro de los indicadores, objetivos y la ejecución de los fondos asignados, consolidación del Plan de acción trimestral y la elaboración trimestral del informe consolidado del seguimiento mensual a productos, actividades, insumos del proyecto de inversión y el cumplimiento del cronograma de actividades. 3. Consultar informe de resultados del seguimiento realizado a metas y proyectos a la Alta Gerencia para la toma de decisiones, con copia a la Oficina de Control Interno, para lo de su competencia. 4. Revisar y actualizar los procedimientos de Seguimiento a Proyectos y Seguimiento a Plan de Desarrollo, incluyendo los informes de resultado con destino a la Alta Gerencia para la toma de decisiones.	1. Una capacitación gestionada en temas de gestión de proyectos. 2. Una circular trimestral con los lineamientos orientada a los Gerentes de Meta para la gestión de datos y la elaboración de informe mensual de seguimiento. 3. Banco de Proyectos con base en el informe trimestral de seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión reportado en SIFWEB, generará alertas tempranas y riesgos en la marcha del proyecto, documentando su gestión mediante actas. 3. El equipo de Plan de Desarrollo generará los alertas tempranas y riesgos en la marcha sobre las metas del Plan de Desarrollo, acorde al sistema de seguimiento implementado (Decreto 311/2021), documentando su gestión mediante actas. 3. Elaborar trimestralmente un informe consolidado de los resultados recopilados de los puntos 1, 2, 3 y 4 plan de acción y comunicarlo a la Alta Gerencia para la toma de decisiones, con copia a la Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa. 4. Actualizar los Procedimientos en el actuar, con la inclusión de informe orientado a la Alta Gerencia para toma de decisiones.	1. Una (1) capacitación gestionada Una (1) circular con lineamientos técnicos emanada por la Secretaría de Planeación. Un (1) acta de compromisos y seguimiento a los mismos sobre la gestión de proyectos. Un (1) acta de compromisos y seguimiento a los mismos sobre la gestión de metas. Un (1) informe consolidado de alertas tempranas, riesgos identificados y reporte de compromisos, orientado a la Alta Gerencia, para la toma de decisiones, con copia a la Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa. Dos (2) procedimientos actualizados.	2024/06/05	2024/09/05	Secretaría de Hacienda Secretaría de Planeación	Secretaría de Hacienda Secretaría de Planeación		

2023	2024	AFG	AFG	2024/06/05	2024/12/05	15	cualquier modificación contractual implica un nuevo acuerdo de voluntades, por ello este nuevo acuerdo celebrado mediante un contrato tiene otro y/o modificatorio requiere garantía para ser ejecutado. Respecto a las formalidades requeridas para las modificaciones de los contratos, y refiriéndose al alcance del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.	El equipo auditor no evidenció anexo de garantías ajustado en razón de la primoría realizada mediante error de fecha 20 de diciembre de 2023 al contrato de obra MP-2705-2023 extendiendo el plazo de ejecución hasta el 30 de enero de 2024, el contratista no realizó la modificación de la póliza de cumplimiento No 155965 certificado No. 4110075059 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No.13307 certificado No.4110075066 expedidos el 27 de octubre de 2023 para efectos de ampliar el término de vigencia de los amparos constituidos en las garantías mencionadas. La interventoría y la supervisión asignada por parte de la Entidad Estatal debe verificar la obligación del asociado de ampliar y/o adicionar las garantías contractuales y su configuración de manera electrónica en la sección "Condiciones" del contrato electrónico, a fin de verificar su contenido y proceder con la respectiva aprobación de manera física de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Palmira, como de manera electrónica y transaccional en la Plataforma SÍCOPE, en situación que el equipo auditor evidenció no haberla realizado por parte ni la interventoría CONSORCIO INTERSALUD. En definitiva, es necesario que el contratista amplíe la garantía cuando el contrato se adiciona, y la ampliación requiere aprobación, tal como fue aprobada la garantía del contrato inicial y hasta tanto la entidad estatal no se agotó el plazo de la póliza ampliada no será posible iniciar la ejecución de la modificación contractual, sin embargo, la entidad estatal no debe negarse a aprobar la ampliación de la garantía si no tiene una justificación válida. Lo anteriormente expuesto, adquiere mayor relevancia al verificar que, el contrato de obra MP-2705-2023 estuvo deslegitimado durante el término acordado entre el 20 de diciembre de 2023 y el 30 de enero de 2024, todo vez que la cobertura de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual se da únicamente por el tiempo de ejecución del contrato.	Debilidades en la supervisión y de la interventoría, incumplimiento de los deberes normativos.	Fortalecimiento en el ejercicio de la supervisión contractual.	Programar capacitaciones al personal que realiza supervisión o apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios interadministrativos.	2 capacitaciones (convocatoria, acta de reunión y listado de asistencia).	2024/06/05	2024/09/05	Secretaría de Salud	Secretaría de Salud						
2023	2024	AFG	AFG	2024/06/05	2024/12/05	16	La entidad estatal y el contratista deben dar cumplimiento, no sólo en la etapa precontractual sino en la de ejecución y en la fase final del contrato, vulnerando el caususactu contractual: "CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: NUMERAL 27. NUMERAL 30. los principios de moralidad, responsabilidad y economía; Artículo 209 Constitución Política, desarrollados por el Artículo 3 numerales 5, 7 y 12 de la Ley 1437 del 2011, Ley 80 de 1993, Artículos 23 y 25, Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación Alcaldía de Palmira. Numeral 9.6.4.1. FUNCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR.	El equipo auditor evidenció que por parte del contratista CONSORCIO INTERSALUD HOSPITAL RAUL OREJUELA BUELO, no suscribió el acta de inicio del contrato de obra MP-2705-2023 sobre el cual tenía la obligación de ejercer la vigilancia y control en razón del contrato de interventoría MP-2707-2023 suscrito con la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Palmira el día 18 de octubre de 2023 y el cual tuvo inicio el 02 de noviembre de 2023.	Deficiencia en el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contratos. Deficiencia en la supervisión y seguimiento a los procesos contractuales.	Fortalecimiento de conocimientos al personal de contratación y supervisión en el ejercicio de la actividad contractual, conforme a los lineamientos normativos y aquellos establecidos en el Manual de Contratación.	Programar una capacitación al personal que estructura los procesos de contratación.	1 capacitación (convocatoria, acta de reunión y listado de asistencia).	2024/06/05	2024/09/05	Secretaría de Salud	Secretaría de Salud						
2023	2024	AFG	AFG	2024/06/05	2024/12/05	17	El contrato de interventoría MP-2707-2023 estuvo deslegitimado durante el término acordado entre el 30 de diciembre de 2023 y el 30 de enero de 2024, toda vez que la cobertura de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual se da únicamente por el tiempo de ejecución del contrato inicial.	El equipo auditor no evidenció anexo de garantías ajustado en razón de la primoría realizada mediante error de fecha 20 de diciembre de 2023 al contrato de interventoría MP-2707-2023 extendiendo el plazo de ejecución hasta el 30 de febrero de 2024, el contratista no realizó la modificación de la póliza de cumplimiento RCE No. 410 hasta el 8 de febrero de 2024, no contó con supervisión desde el 1 de enero de 2024 hasta el 9 de febrero de 2024 fecha de su terminación, no se observó en el expediente contractual designado de supervisión en la vigencia 2024, por parte de la Secretaría Municipal de Salud. El ordenador del gasto de la Entidad Estatal es responsable de la vigilancia y control de la ejecución del gasto y del contrato, por lo cual es quien debe designar el supervisor de un contrato.	Debilidades en la supervisión, incumplimiento de los deberes normativos.	Fortalecimiento de conocimientos al personal de contratación y supervisión en el ejercicio de la actividad contractual, conforme a los lineamientos normativos y aquellos establecidos en el Manual de Contratación.	Programar capacitaciones al personal que estructura los procesos contractuales, supervisión y apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios interadministrativos.	1 capacitaciones (convocatoria, acta de reunión y listado de asistencia).	2024/06/05	2024/09/05	Secretaría de Salud	Secretaría de Salud						
2023	2024	AFG	AFG	2024/06/05	2024/12/05	18	El ordenador del gasto de la Entidad Estatal es responsable de la vigilancia y control de la ejecución del gasto y del contrato, por lo cual es quien debe designar el supervisor de un contrato.	El equipo auditor evidenció que el contrato de interventoría MP-2707-2023 suscrito con la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Palmira el día 18 de octubre de 2023, el cual tuvo inicio el 02 de noviembre de 2023 y se prorrogó hasta el 8 de febrero de 2024, no contó con supervisión desde el 1 de enero de 2024 hasta el 9 de febrero de 2024 fecha de su terminación, no se observó en el expediente contractual designado de supervisión en la vigencia 2024, por parte de la Secretaría Municipal de Salud. El ordenador del gasto de la Entidad Estatal es responsable de la vigilancia y control de la ejecución del gasto y del contrato, por lo cual es quien debe designar el supervisor de un contrato.	Incumplimiento de los deberes normativos.	Fortalecer el seguimiento al cumplimiento de los requisitos normativos para un adecuado proceso contractual.	Designar un funcionario que se encargue del seguimiento al cumplimiento de los requisitos contractuales. Embrir una circular dirigida al funcionario encargado, a través de la cual se socialicen los documentos contenidos en el Manual de Contratación para el adecuado seguimiento de los procesos contractuales.	1 capacitación al funcionario designado. 1 circular.	2024/06/05	2024/09/05	Secretaría de Salud	Secretaría de Salud						
2023	2024	AFG	AFG	2024/06/05	2024/12/05	19	Principio de Planeación como uno de los Principios Presupuestales establecido en el Artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 046 de 2022.	La comisión de auditoría evidenció, en seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, que para la vigencia 2023 que diferentes indicadores de producto no alcanzaron la meta programada para la vigencia a pesar de que se realizó una ejecución presupuestal para la misma. Sobre la ejecución presupuestal, en algunos casos se evidenció la asignación superior a lo aprobado en el POMA, desbordando también en la planeación que podrían afectar la ejecución de los programas y proyectos aprobados. Así mismo, se observó que en algunos casos el presupuesto ejecutado es inferior al presupuesto definitivo sin que se alcanzara la meta programada, de manera que se dejaron de ejecutar recursos para metas que aún no alcanzaron el 100% de cumplimiento.	Debilidades en la planeación y seguimiento a la programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal.	1. Gestionar ante la Secretaría de Talento Humano capacitación en temas de gestión de proyectos, en el marco del Plan Institucional de Capacitación 2024. 2. Emitir lineamientos para las dependencias con el fin de recopilar datos sobre el avance y logro de los indicadores, objetivos y la ejecución de los fondos asignados, consolidación del Plan de acción trimestral y la elaboración trimestral del informe consolidado del seguimiento mensual a productos, actividades, insumos del proyecto de inversión y el cumplimiento del cronograma de actividades. 2.2. El equipo de Plan de Desarrollo generará las alertas tempranas y riesgos en la marcha sobre la meta del Plan de Desarrollo, acorde al sistema de seguimiento implementado (Decreto 311/2021), documentando la gestión mediante actas. 3. Elaborar trimestralmente un informe consolidado de los resultados recopilados de los puntos 2.1, 2.2 y plan de acción y comunicar a la Alta Gerencia para la toma de decisiones, con copia a la Oficina de Control Interno, para la toma de decisiones, con copia a la Oficina de Control Interno. 4. Revisar y actualizar los procedimientos de Seguimiento a Proyectos y Seguimiento a Plan de Desarrollo, incluyendo los informes de resultado con destino a la Alta Gerencia para la toma de decisiones.	1. Una capacitación gestionada en temas de gestión de proyectos. 2. Una circular trimestral con los lineamientos orientados a los Gerentes de Mesa para la gestión de datos y la elaboración de informe mensual de seguimiento. 2.1. Banco de Proyectos con base en el informe trimestral de seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión reportados en SIFWEG, generará alertas tempranas y riesgos en la marcha del proyecto, documentando su gestión mediante actas. 2.2. El equipo de Plan de Desarrollo generará las alertas tempranas y riesgos en la marcha sobre la meta del Plan de Desarrollo, acorde al sistema de seguimiento implementado (Decreto 311/2021), documentando la gestión mediante actas. Un (1) acta de compromisos y seguimiento a los mismos sobre la gestión de proyectos. Un (1) acta de compromisos y seguimiento a los mismos sobre la gestión de metas. Un (1) informe consolidado de alertas tempranas, riesgos identificados y reporte de compromisos, orientado a la Alta Gerencia, para la toma de decisiones, con copia a la Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa. 4. Dos (2) procedimientos actualizados.	2024/06/05	2024/09/05	Secretaría de Planeación	Secretaría de Planeación							
2023	2024	AFG	AFG	2024/06/05	2024/12/05	20	Al contrastar con el registro fotográfico no se encuentra evidencia asociada al cubrimiento de los residuos de construcción y demolición para evitar la dispersión de estos, tal como se observa en las siguientes fotografías:	La comisión de auditoría evidenció que durante la ejecución del Contrato MP-2317-2023 cuyo objeto era CONTRATAR EL DEPÓSITO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN – RCD RESULTANTES DE LA INADECUADA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA EN ATENCIÓN A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DENTRO DE SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", suscrito el día 31 de julio de 2023 y por valor de \$101.400.000, se estableció como obligación específica No. 7 del contratista FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL "CONSTRUYENDO FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL "CONSTRUYENDO FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL AMBIENTAL" Al contrastar con el registro fotográfico no se encuentra evidencia asociada al cubrimiento de los residuos de construcción y demolición para evitar la dispersión de estos, tal como se observa en las siguientes fotografías:	Debilidades en la supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del contratista.	Unificar criterios técnicos para la presentación de informes de actividades e informes de supervisión con requisitos técnicos y normativos específicos.	Emitir un lineamiento que incluya, la elaboración de listas de chequeo para los requisitos técnicos de contratación específica, como el contrato auditado.	Un lineamiento interno emitido a supervisores de la dependencia.	2024/06/05	2024/09/05	Dirección de Gestión del Medio Ambiente	Dirección de Gestión del Medio Ambiente						
2023	2024	AFG	AFG	2024/06/05	2024/12/05	21	Incumplimiento de los planes de mejoramiento	El equipo de auditoría evidenció al momento de la evaluación del Plan de Mejoramiento, el cual fue suscrito y presentado el día 30 de enero de 2024, conformado por 54 acciones correctivas, de las cuales cuatro (4) no se calificaron por los términos de cumplimiento de la acción vigente, veinte (20) acciones correctivas no cumplieron ni fueron efectivas y treinta (30) acciones fueron cumplidas y efectivas, (correlatis), arrojando una calificación general de 44 de puntos sobre 100, según matriz de calificación del plan de mejoramiento, no supera el puntaje mínimo requerido el cual es de 80 puntos, por lo que se emite el concepto de "NO CUMPLE".	Ausencia de controles en la formulación efectiva de acciones correctivas y su correspondiente cumplimiento en los Planes de Mejoramiento suscritos en ocasión de las auditorías realizadas por la Contraloría Municipal de Palmira, a la administración Municipal de Palmira.	1. Realizar seguimiento por parte de la alta dirección a los planes de mejoramiento suscritos.	2. acciones de seguimiento por parte de la alta gerencia a planes de mejoramiento	de mejoramiento 1. e	2024/09/05	2024/09/05	Despacho Del Alcalde	Despacho Del Alcalde						
2023	2024	AFG	AFG	2024/06/05	2024/12/05	22	Una vez revisada la información reportada de acuerdo a la rendición de cuentas de la vigencia 2023 presentada el 28 de febrero de 2024 por la Administración Municipal de Palmira, se observó que en el formato F03 - Cuentas Bancarias- reportaron ciento setenta (170) cuentas bancarias entre ahorros y corriente, ya que en el ejercicio auditor se evidenció que son ciento setenta y siete (177) cuentas.	Una vez revisada la información reportada de acuerdo a la rendición de cuentas de la vigencia 2023 presentada el 28 de febrero de 2024 por la Administración Municipal de Palmira, se observó que en el formato F03 - Cuentas Bancarias- reportaron ciento setenta (170) cuentas bancarias entre ahorros y corriente, ya que en el ejercicio auditor se evidenció que son ciento setenta y siete (177) cuentas.	Debilidad en el control del reporte de información financiera en la plataforma SIA Contralorías.	la subsecretaría de ingresos y tesorería del municipio de palmira como administradora de las cuentas bancarias que se encuentran registradas bajo el del municipio, en todas las entidades financieras, ha solicitado a estas entidades la revisión y actualización del inventario de cuentas con saldo y actividad, mediante el oficio enviado a todas las entidades, una vez se tengan todos los registros, se procederá colgar este inventario actualizado y confirmado con los procesos contable, para que este realice la depuración de archivo excel que utilizan como herramienta para las conciliaciones mensuales de las cuentas desde este proceso contable, actualizaciones que se seguirán realizando de manera semestral y confirmado con archivo de uso interno del proceso contable.	Depuración de archivos excel de soporte interno, previa confirmación con entidades bancarias.	al 30 de junio del 2024 se debe tener el archivo totalmente confirmado y depurado	2024/06/05	2024/09/05	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda						
2023	2024	AFG	AFG	2024/06/05	2024/12/05	23	Los gastos que presuntamente no cumplen con la reglamentación requerida para la ejecución del gasto de caja menor	El equipo auditor evidenció en la revisión de los soportes de compras de una muestra de Diez (10) Secretarías de la Administración Municipal, en la vigencia 2023, de las cuales 7 secretarías realizaron gastos con cargo a la caja menor por valor de \$80.659.411, gastos soportados con facturas y/o recibos que no especifican las necesidades del bien o servicio adquirido, compras sin soportes ni actas de asistencia, válidos sin soportes de asistencia o evento, reunión o acto, como tampoco, las características de urgencia o imprevisto que hacen necesario la adquisición de tales bienes o servicios, generando un presunto detrimento patrimonial.	Falta de documentos que evidencien algún título de los recursos de la caja menor.	Se realizará ajuste al Decreto de Manejo de la caja menor.	La secretaría de Hacienda y jurídica evaluarán los ajustes al Decreto de manejo de caja menor.	Decreto de Caja Menor ajustado.	2024/06/05	2024/09/05	Secretaría de Hacienda y Contabilidad	Secretaría de Hacienda y Contabilidad						

2023	2024	AFG	AFG	6/06/2024	5/06/2024	24	REQUERIMIENTO CIUDADANO ANÓNIMO	PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL POR VALOR DE \$26,920.000	Falta de conocimiento y expertise en la aplicación de los principios de la contratación pública por persona jurídica de derecho privado que administra recursos públicos	Elaboración de manual de contratación. Actualización manual de compras. Verificación con listas de chequeos. Presentación de proyectos con necesidades previas a la adquisición de equipos, custodiando de la calidad del producto a adquirir, ya que dentro de los criterios de selección se tiene en cuenta la calidad, capacidad operativa y financiera, experiencia, idoneidad, garantías entre otros factores. Capacitación a la corporación en pleno del manejo de recursos públicos, ya que la adjudicación del contrato fue por democracia, en la elección de un número mayoritario de Oficiales y la ejecución la realizó la Representante Legal obedeciendo lo autorizado por el Consejo de Oficiales, lo cual no lo hace como responsable de la acción ejecutada, ya que es la ordenadora de los gastos que le autoriza la junta directiva de la corporación.	Detallar los criterios de selección en los procesos de licitación, velando que los equipos sean de la mejor calidad y se encuentren certificados por normas NFPA y demás normas legales	Al 31 de octubre de 2024 implementación y aplicación del manual de compras, manual de contratación, evidencias fotográficas y físicas de la realización de la capacitación en manejo de recursos públicos.	2024/03/01	2024/10/31	AYDA ELENA CORDEBA MURILLO, MANUEL HUAMBERTO MADRISÁN DOMRONSORO	COMANDANCIA Y CONSEJO DE OFICIALES	40%	Si bien es cierto que por ser una entidad privada que maneja recursos públicos, no estamos obligados al cumplimiento de la Ley 80 de 1993, pero damos aplicación al principio de transparencia, en el sentido de que se aplicó la igualdad y la selección objetiva, eligiendo la mejor oferta por una amplia mayoría, a sabiendas de la calidad del producto, sostenida en el tiempo y las mejores características para la operatividad, además de la idoneidad de la empresa debidamente constituida y certificada, lo cual nos da la certeza de la efectividad del producto final, lo que no nos afecta las demás empresas proponentes.
------	------	-----	-----	-----------	-----------	----	---------------------------------	--	--	--	---	--	------------	------------	---	--	-----	---